



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

COMPLEMENTA BASES PROCESO DE SELECCIÓN APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1753 DE 02 DE AGOSTO DE 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1773

SANTIAGO,

05 AGO 2016

VISTOS:

1. El D.F.L. N°2, de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispuso la Reestructuración y Fijó Funciones de la Dirección del Trabajo.

2. La Ley N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó en el Decreto con Fuerza de la Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, y que en su artículo 31 dispone que corresponderá a los Jefes de Servicio dirigir, organizar y administrar el correspondiente Servicio; controlar y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne en tal calidad.

3. La Ley N° 19.240, que constituye plantas de Personal en la Dirección del Trabajo y la Ley N° 19.994, que Crea Asignación de Estimulo y Desempeño y Proporciona Normas sobre Carrera Funcionaria para los Trabajadores de la Dirección del Trabajo.

4. La Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre extensión del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 2 de agosto de 2016 se dictó la Resolución Exenta N° 1753, del Director del Trabajo, que aprobó las bases del proceso de selección para 25 cargos de Fiscalizador(a), Escalafón Fiscalizador, en diversas regiones.

2. Que para dar mayor claridad a los postulantes es conveniente precisar la información entregada en las bases publicadas con fecha 3 de agosto de 2016.

RESUELVO:

1. **ACLARECE** que, respecto a los antecedentes para postular, contenidos en el numeral VI, acápite 1.2 Antecedentes Documentales Obligatorios para postular de las bases del proceso de selección, la no presentación de Certificados que acrediten especialización Pertinente no constituye un requisito excluyente para la fase de postulación, ya que los estudios de especialización y/o cursos de capacitación serán ponderados en la etapa de Evaluación Curricular, de Formación y Experiencia Laboral del numeral VIII. Procesos de Selección, acápite 3.

2. **COMPLEMENTESE** en el numeral VIII, acápite 3 Evaluación curricular, de formación y experiencia laboral, que esta etapa será aprobada por quienes obtengan al menos 41 puntos ponderados, y será parte del puntaje final de cada uno de los(as) postulantes de acuerdo a la tabla de ponderaciones que se indica a continuación:

Subfactor: Formación (40%)	Puntaje
Alternativamente: a) Título profesional, de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración de alguna(s) de la(s) siguiente(s) carrera(s) profesional(es): Contador/Auditor, Administrador Público, Trabajador/a o Asistente Social o Ingeniero/a en Prevención de Riesgos; o b) Detentar un cargo de fiscalizador y contar con una antigüedad no inferior a tres años en el Servicio, continuos o discontinuos; o c) Desempeñar un cargo de técnico con una antigüedad no inferior a cinco años en el Servicio, continuos o discontinuos, y haber aprobado un curso de capacitación de a lo menos dos semestres de duración relacionado con materias de fiscalización	100
Título Profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración en otras áreas.	50
Subfactor: Especialización (30%)	Puntaje
Estudios de postítulos, y/o especialización y/o Cursos de Capacitación de al menos 80 horas (acreditando horas) en Legislación Laboral y/o Previsional, y/o de salud y/o Seguridad Ocupacional, y otras afines al desempeño específico del cargo.	100
Estudios de Especialización en otras áreas	50
Sin estudios de Especialización.	0

Subfactor: Experiencia Laboral (30%)	Puntaje
5 años o más de experiencia laboral en el ámbito público o privado en Instituciones o funciones relacionadas con materias de fiscalización, prevención de riesgos, derecho del trabajo, relaciones laborales, seguridad social.	100
Más de 3 y menos de 5 años de experiencia laboral en el ámbito público o privado en Instituciones o funciones relacionadas con materias de fiscalización, prevención de riesgos, derecho del trabajo, relaciones laborales, seguridad social.	80
Entre 1 y 3 años de experiencia laboral en el ámbito público o privado en Instituciones o funciones relacionadas con materias de fiscalización, prevención de riesgos, derecho del trabajo, relaciones laborales, seguridad social.	60
Un año o más de experiencia laboral en el ámbito público o privado, en otras Instituciones o funciones.	20
Menos de un año de experiencia laboral.	0

3. **ACLARECE** en el numeral IX referido al Cierre de la Fase de Selección y Confección de Nómina de Postulantes Elegibles, que la nómina que se informa a la autoridad, corresponde a quienes aprobaron la etapa de entrevista de valoración global y, por lo tanto conforman la nómina de elegibles.

4. **TÉNGASE** presente que las aclaraciones anteriores, son parte integrante de las bases del proceso de selección para 25 cargos de Fiscalizador(a), Escalafón Fiscalizador, en diversas regiones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Christian Melis Valencia
CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO

[Handwritten signature]
OGS/WVT/MBG/clw

Distribución

- Departamentos y Oficinas del Nivel Central.
- Direcciones Regionales
- Oficina de Partes.